EXPEDIENTE Nº 1174-C-98

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 938

VISTO:

La situación de la Escuela Nº 159, 9 de Julio, a raíz de los hechos que son de dominio público, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible normalizar la vida escolar del citado establecimiento a breve plazo.-

Que en tal sentido, es destacable el trabajo que realizan un grupo de padres de alumnos, los cuales han tomado en forma personal la responsabilidad de realizar los trabajos de reparación necesarios para regularizar la asistencia a clases.-

Que esta instancia, más allá de dispersar esfuerzos en la búsqueda de responsables de la situación generada, corresponde ir en auxilio del establecimiento escolar para lograr el ordenamiento de sus actividades.-

Que el presupuesto General de Gastos dispone de Partidas para atender este tipo de situaciones.-

Por todo ello el, **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT,** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Firmat, a través de su Departamento Ejecutivo, atenderá los gastos que demanden los trabajos de refacción y reparación de la Escuela Nº 159, 9 de Julio, a raíz de los hechos que son de dominio público.-

ARTICULO 2º: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente, aféctese la Partida Presupuestaria TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES por una por una cantidad no superior a pesos Cuatro Mil ($ 4.000.00.-)

ARTICULO 3º: El control del gasto estará a cargo de la Directora de la Escuela, con obligación de la correspondiente rendición de cuentas, en el momento que le sea requerido.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-